



15 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MA
Expte. N° 1415-334/2024.-

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

3226

MS.-

26 MAY 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita el nombramiento dos (02) Técnicos en Seguridad Pública y Tratamiento Penitenciario en el cargo de Subadjutor Auxiliar del Escalafón Penitenciario, en el marco del Decreto Ley N° 20-G/71; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5.101 "De mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa de la Provincia, establecen como excepción la cobertura de cargos de agentes y oficiales en el Servicio Penitenciario de Jujuy;

Que, los Sres. Mauro Leonel Anze y Ayelén Eva Hilda Choque han cumplimentado con la documentación solicitada;

Que, mediante Resolución N° 1.051-JSP/24 Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy otorga ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, el alta transitoria en el cargo de Subadjutor Auxiliar de la Planta Permanente de la mencionada institución a los administrados, a partir del 10-09-2024;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado;

Que, atento al tiempo transcurrido y conforme el artículo 34° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy - Decreto Ley N° 20-G/71, resulta necesario designar en la Planta Permanente de dicha Institución Penitenciaria al personal antes mencionado;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Téngase por designado, a partir del 10 de Septiembre del año 2024, en la planta de personal permanente de la U. de O. "2B" Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, en el cargo de Subajutor Auxiliar, al siguiente personal:

1	MAURO LEONEL ANZE	Cred. N° 2.436	CUIL 20-41996333-0
2	AYELÉN EVA HILDA CHOQUE	Cred. N° 2.437	CUIL 27-43269816-0

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atendió de conformidad a las siguientes previsiones de los Presupuestos General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024 - Ley 6.371, Ejercicio 2025 - Ley 6440, se encontraban previstas las partidas Gastos en Personal en la Jurisdicción "Y2B" Jefatura del Servicio Penitenciario.

COPIA FIEL



Hugo A. Adaro
Secretario de Despacho
Ministerio de Seguridad

2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil
como Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.- III CORRESPONDE A DECRETO N°

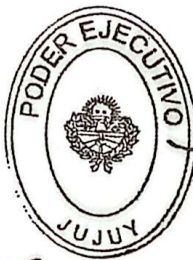
3226

- MS/25.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Servicio Penitenciario de Jujuy y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR

C.P.N. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
VIC MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL



Hg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad